

ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

La garantía constitucional de una vivienda digna y adecuada es una responsabilidad compartida de todos los poderes públicos. En este sentido, la Administración General del Estado asume las competencias dirigidas, fundamentalmente, a la planificación, impulso, gestión y coordinación en materias con incidencia en la vivienda, la arquitectura, el urbanismo y sobre política de suelo.

España afronta retos importantes en esta materia que, en la actualidad, se ligan de manera especial a la precariedad del acceso a la vivienda, sobre todo en régimen de alquiler. En este sentido parece oportuno abordar la tarea de elaborar una Estrategia de Vivienda y una Ley básica estatal que proteja los derechos de la ciudadanía.

Los distintos planes estatales han venido regulando ayudas con un carácter unitario caracterizado por la producción de un volumen creciente de viviendas, la ocupación de nuevos suelos y fomento de la propiedad como forma de acceso a la vivienda hasta el Plan Estatal 2013-2016.

El vigente Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 aprobado por Real Decreto 106/2018, supone un importante esfuerzo por adaptar la política de vivienda a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y fomento de la rehabilitación y regeneración urbana y rural) con especial atención a las personas objeto de desahucio y las ayudas a la accesibilidad universal.

El Real Decreto-Ley 12/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler abordó, entre otros aspectos, la reforma de la regulación de los contratos de arrendamiento de vivienda recuperándose los plazos anteriores a la reforma de la Ley 4/2013; modificó el régimen de propiedad horizontal para impulsar la realización de obras de mejora de la accesibilidad; y modificó el procedimiento de desahucio cuando afecte a hogares vulnerables.

A raíz de la pandemia por la COVID-19, se han instrumentado en el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, un nuevo programa de ayudas para contribuir a minimizar su impacto económico y social en los alquileres

de vivienda habitual, así como la sustitución del programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual por el nuevo programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, y la modificación del programa de fomento del parque de vivienda en alquiler.

En materia de urbanismo y suelo, los objetivos principales son la elaboración y el desarrollo de las normas estatales relativas al régimen del suelo y valoraciones, la elaboración de estudios y trabajos de investigación en relación con las políticas urbanas y de suelo, y su implementación a través del apoyo técnico y la participación en foros relacionados con aquellas políticas tanto en el ámbito nacional como internacional. El programa impulsa el cumplimiento de todas las metas con componente urbano de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y específicamente: el ODS11 (Ciudades y comunidades sostenibles) y el ODS17 (Alianzas para lograr los objetivos).

En materia de edificación, los objetivos principales son: la elaboración y el desarrollo de la normativa básica que fomente una arquitectura más sostenible y saludable, y que mejore las condiciones de accesibilidad de la edificación; la adecuación de nuestro marco reglamentario a las Directivas europeas y a otros compromisos y acuerdos de carácter internacional; y el fomento de la calidad de la edificación mediante el impulso de estudios y programas de investigación, desarrollo e innovación.

1651 millones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

En el ámbito de la arquitectura, se pretende reforzar las actuaciones de recuperación del patrimonio arquitectónico, al objeto de intensificar los recursos dotacionales de nuestros centros urbanos. Se contempla también una importante labor de difusión de la arquitectura a través de exposiciones, y la organización y difusión del Premio Nacional de Arquitectura, entre otros.

La dotación de la política de Vivienda para el año 2021, sin tener en cuenta el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, asciende a 602 millones de euros, lo que supone un incremento del 25,0 por ciento respecto del año anterior. A través de dicho Mecanismo se financiarán actuaciones por importe de 1.651 millones de euros, lo que totaliza unos recursos de 2.253 millones de euros para esta política.

Promoción del alquiler y rehabilitación

El Plan Estatal 2018-2021 mantiene el fomento del alquiler y la rehabilitación con carácter prioritario, si bien se introducen algunas modificaciones respecto al anterior plan:

- Se incorporará la posibilidad de otorgar ayudas al alquiler a beneficiarios que abonen una renta de hasta 900 euros/mes, frente a la limitación de 600 euros/mes del Plan Estatal 2013-2016, en respuesta a la problemática que actualmente acusan determinados municipios en los que, por diferentes motivos, los precios medios de alquiler de vivienda así lo requieren.
- También se incorpora el programa de ayuda a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, especialmente vulnerables.

Para 2021 se destinarán 354 millones de euros a subvenciones de planes de vivienda y 72 millones de euros a subsidición de préstamos.

Además, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia prevé financiación por un importe total de 1.620 millones de euros para programas de rehabilitación: para rehabilitación sostenible y digital de edificios públicos por 70 millones de euros y programas de rehabilitación para la recuperación económica y social a desarrollar a través de las Comunidades Autónomas, por 1.550 millones de euros.

Ayudas de Renta Básica de Emancipación

La Renta Básica de Emancipación sigue generando obligaciones de pago. En el año 2011 se suprimió la posibilidad de nuevos reconocimientos de la ayuda, pero no obstante, se mantiene para aquellos que la tenían reconocida con anterioridad, siempre que cumplan los requisitos exigidos en su normativa específica.

Plan 20.000 viviendas

Ante los desajustes del mercado del alquiler en determinados ámbitos del territorio nacional, en los que la dificultad para el acceso a la vivienda en este régimen es creciente por la escasez de oferta y, en consecuencia, por el incremento de precios, se está impulsando el llamado “Plan 20.000”, cuyo objeto es el incremento de 20.000 viviendas en el parque de viviendas en alquiler a precios asequibles o sociales para

personas o unidades de convivencia con ingresos limitados en aquellos ámbitos en los que este mercado esté especialmente tensionado.

En el ejercicio 2021 se dedicarán a este Plan 100 millones de euros a través de la Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES) para actuaciones en suelos de su titularidad y actuaciones a desarrollar mediante subvenciones nominativas a las comunidades autónomas o ayuntamientos en suelos de titularidad pública.

Para la promoción de viviendas en alquiler asequible o social se incluye 30 millones de euros destinados a subvenciones a ayuntamientos y otros entes locales.

Fomento de la remodelación de barrios y renovación urbana

Se incluyen un conjunto de acciones puntuales para atender problemas específicos, como las subvenciones para la remodelación de barrios mediante convenios con administraciones territoriales, así como otras líneas de acción que abarcan desde estudios de investigación y fomento en arquitectura y vivienda, hasta las intervenciones arquitectónicas y de ingeniería en obras específicas de rehabilitación patrimonial y, especialmente, la elaboración de normas básicas reguladoras de la innovación y calidad de la edificación.

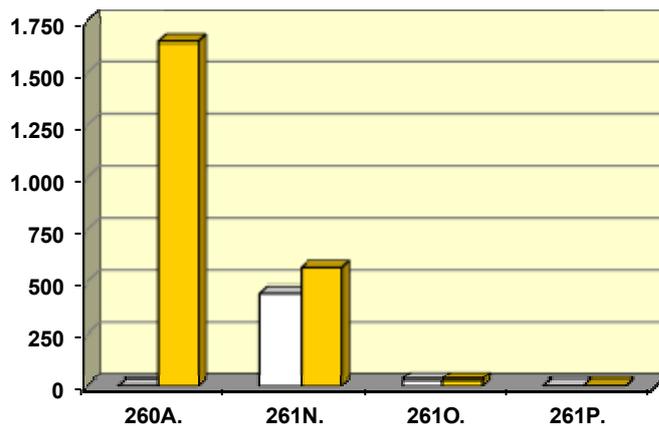
El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia contribuye también a estas actuaciones, mediante un programa de ayudas a proyectos piloto de Planes de Acción Local de la Agenda Urbana Española, dotado con 20 millones de euros.

ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

Clasificación por programas

PRINCIPALES PROGRAMAS DE GASTO

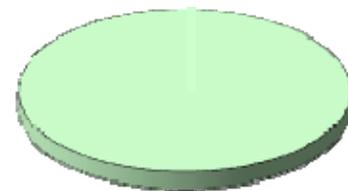
Millones de euros



□ Presupuesto base 2020 ■ Presupuesto 2021

PARTICIPACIÓN DE LOS SUBSECTORES

Estado
100 %



(En millones de euros)

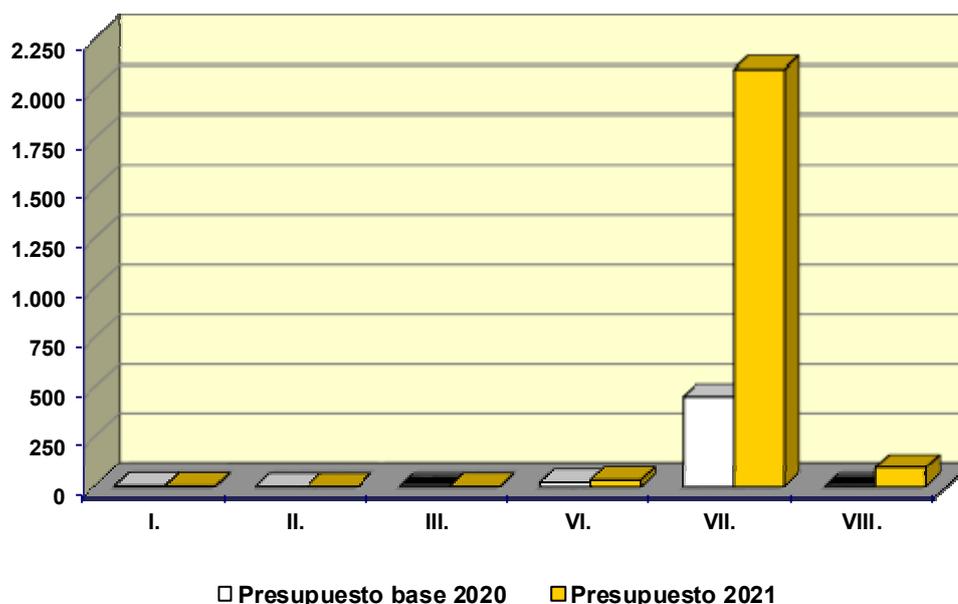
PROGRAMAS	Presupuesto base 2020		Presupuesto 2021		% Δ 21/20
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	
260A. Acceso a la vivienda y fomento de la edificación. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia	0,00		1.651,00	73,3	
261N. Promoción, admón y ayudas para la rehabilitación y acceso a vivienda	450,35	93,5	570,62	25,3	26,7
261O. Ordenación y fomento de la edificación	29,50	6,1	29,61	1,3	0,4
261P. Urbanismo y política de suelo	1,64	0,3	1,87	0,1	14,1
TOTAL	481,49	100,0	2.253,10	100,0	367,9
TOTAL sin Plan UE	481,49		602,10	26,7	

(2-2-10-1)

ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACION

Clasificación económica

Millones de euros



(En millones de euros)

CAPÍTULOS	Presupuesto base 2020		Presupuesto 2021		% Δ
	Importe	% s/ total	Importe	% s/ total	21/20
I. Gastos de personal	5,60	1,2	4,81	0,2	-14,1
II. Gastos corrientes en bienes y servicios	1,33	0,3	1,59	0,1	19,5
III. Gastos financieros	0,00		1,90	0,1	
IV. Transferencias corrientes	0,11	0,0	5,26	0,2	4.904,8
Operaciones corrientes	7,04	1,5	13,56	0,6	92,7
VI. Inversiones reales	22,71	4,7	35,49	1,6	56,3
VII. Transferencias de capital	451,74	93,8	2.103,69	93,4	365,7
Operaciones de capital	474,45	98,5	2.139,18	94,9	350,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	481,49	100,0	2.152,74	95,5	347,1
VIII. Activos financieros	0,00		100,36	4,5	
TOTAL CAPÍTULOS I a VIII	481,49	100,0	2.253,10	100,0	367,9

(2-2-10-2)